Este documento ha sido descargado desde - Biblioteca Jurí-dica online para Abogados y Estudiantes de Derecho
Export date: Thu Oct 22 10:58:29 2026 / +0000 GMT

# Legislación Nacional

DECRETO 598/1989SALUD PúBLICAResidentes y jefes de residentes, dependientes de la Secretarí-a de Salud. Adicional por prestación horaria prolongadadel 11/5/1989; publ. 18/5/1989Visto que por resolución 389 de fecha 19 de abril de 1989, de la Secretarí-a de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, se aprobó el Reglamento del Sistema de Residencias de Salud, yConsiderando:Que las funciones y obligaciones que se les asignan a los residentes implican una actividad horaria no menor de cuarenta y ocho (48) horas semanales, ejercidas con carácter de dedicación exclusiva, como parte de su formación de post-grado, por lo cual resulta equitativo ajustar a esa circunstancia la remuneración que perciben.Que la Comisión Técnica Asesora de Polí-tica Salarial del Sector Público ha tomado la intervención de su competencia.Que se actúa en virtud de lo establecido en el art. 86 , inc. 1 de la Constitución Nacional.Por ello,El presidente de la Nación Argentina decreta:Art. 1.? Establécese el adicional por ?prestación horaria prolongada? para los residentes de 1, 2, 3 y 4 años y jefes de residentes dependientes de la Secretarí-a de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, cuyo monto será el resultante de aplicar el coeficiente 0,20 sobre la remuneración regular, total, habitual y permanente del residente.Art. 2.? Comuní-quese, etc.Alfonsí-n ? Barrios Arrechea ? Pugliese ? Merbilhaa